OTROSI: PRORROGA N°1 DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-05-2024-6918, CELEBRADO CON RIWI BARRANQUILLA S.A.S.

Entre los suscritos, a saber, **MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS,** mayor de edad, domiciliada en Barranquilla - Atlántico, identificada con cédula de ciudadanía **No. 32.774.806,** actuando en su calidad de Secretaria General según Resolución 0041 del 2 de enero de 2024, del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, identificado con **NIT N°.890.102.018-1**, debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, delegada para la gestión de los asuntos contractuales, lo cual se acredita con el Decreto **0425 de 2022**, quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**; por una parte y por la otra; **ALBERTO ENRIQUE GODOY DIAZ GRANADOS**, también mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 73.161.304**, quien en su calidad de representante legal actúa en nombre y representación de **RIWI BARRANQUILLA S.A.S**. identificada con **NIT 901.881.486-3**, quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y en conjunto **LAS PARTES**, hemos decidido celebrar el siguiente **OTROSI: PRORROGA N°1 DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-05-2024-6918**, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, Ley 80/93, Ley 1150/07, y decretos reglamentarios y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el día tres (03) de diciembre de 2024, el Distrito de Barranquilla suscribió **Contrato De Prestación De Servicios de apoyo a la gestión No. CD-05-2024-6918 con RIWI BARRANQUILLA S.A.S,** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CONSOLIDAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA QUE CONLLEVE A MEJORAR LOS NIVELES DE EMPLEABILIDAD DE LOS JÓVENES, A TRAVÉS DEL APREDIZAJE DE HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN"** por un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($476.000.000) Incluido IVA. 2)** Que el plazo de ejecución inicial se estipuló **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **3)** Que, el día diez (10) de diciembre de 2024, se aprobaron las garantías. **4)** Que el Contrato De Prestación De Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-05-2024-6918 se encuentra vigente. **5)** Que, el día treinta (30) de diciembre de 2024, la Profesional Especializada de la Oficina de Calidad Educativa de la Secretaría Distrital de Educación actuando como supervisor del contrato presentó solicitud la cual hace parte integral del presente otrosí, donde se solicita prorrogar el plazo de ejecución contractual hasta el veinticuatro (24) de enero de 2025**, lo anterior con base en las**

siguientes consideraciones: *"El DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, suscribió el 03 de diciembre de 2024 contrato N° CD-05-2024-6918, con RIWI BARRANQUILLA S.A.S., persona jurídica con Nit 901.881.486 - 3, cuyo objeto es ""PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CONSOLIDAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA QUE CONLLEVE A MEJORAR LOS NIVELES DE EMPLEABILIDAD DE LOS JÓVENES, A TRAVÉS DEL APRENDIZAJE DE HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN" por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($476.000.000), INCLUIDO IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por un plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Que el día 04 de diciembre de 2024 se registró el contrato mediante registro presupuestal #292411687, así mismo el día 10 de diciembre de 2024 se aprobaron las garantías exigidas Que se dio inicio al contrato mediante acta el 11 de diciembre de 2024. Que el contrato se ha ejecutado de manera satisfactoria, y sus pólizas permanecen vigentes. Que mediante el presente cuadro se evidencia el balance financiero del contrato CD-05- 2024-6918, el porcentaje de ejecución va en un 75%.*

Valor del contrato	Cuenta	Valor Cuenta	Observaciones	Porcentaje de ejecución
$476.000.000	1	$163.000.000	En Revisión	75%
	2	$313.000.000	Proyectado	

Que Margarita Araujo Castro, Profesional Especializado, Supervisora del Contrato, recibió por parte de RIWI BARRANQUILLA S.A.S., oficio de solicitud Prorroga N°1, en los siguientes términos "Que durante el desarrollo de las actividades correspondientes a la Etapa I.- Alistamiento: Socialización y sensibilización, se logró cumplir satisfactoriamente con los entregables determinados, Transferir y describir metodológicamente el proceso propuesto y características generales del modelo; construir el cronograma en debida forma y realizar las campañas de medios para vincular a 1.000 jóvenes interesados en el proceso. La estrategia se encuentra en consolidación de la población, los análisis y sondeos sobre la profundidad conceptual que posee la población objetivo en razón a los efectos de empleabilidad y desempeño en el sector tecnológico global, en este método resalta la necesidad de insistir en estos procesos y generar conciencia colectiva sobre el funcionamiento de la incubadora de talento como fenómeno educativo y cultural. Así mismo se iniciaron los procesos a pruebas técnicas, psicológicas, sociodemográficas y vocacionales, las cuales corresponden a la etapa de Caracterización, perfiles y criterios, generando una captura de datos relevantes para la consolidación de una caracterización robusta y clara para fortalecer los procesos planteados en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Barranquilla a Otro Nivel. Paralelo a las actividades descritas se han realizado avances en la Etapa III: Laboratorio Steam. Como se puede evidenciar se han desarrollado actividades que corresponden a un 75% de ejecución del contrato, sin embargo, se hace necesario prórroga #1 al contrato CD-05-2024-6918 hasta el 24 de enero de 2025, a fin de

culminar las actividades en un 100% y alcanzar las metas propuestas. Que, una vez revisada y valorada la solicitud del contratista, y considerando su viabilidad, se estima necesario y oportuno realizar Prorroga #1 hasta el 24 de enero de 2025, por lo que se solicita a su Despacho muy amablemente, se realice Prorroga #1 al contrato CD- 05-2024-6918, para lo cual se anexa el oficio de solicitud del contratista, el cual forma parte integral del presente documento". **6)** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, atendiendo la solicitud del Supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual y considerando que el contrato se encuentra vigente procede a realizar el presente **OTROSI: PRORROGA N°1 DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-05-2024-6918.** En desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto **PRORROGAR** el plazo de ejecución del **Contrato De Prestación De Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-05-2024-6918. CLÁUSULA SEGUNDA. - PRÓRROGA:** Prorróguese el plazo de ejecución contractual **hasta el VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE 2025. CLAUSULA TERCERA. - GARANTÍAS:** El contratista se compromete a modificar las pólizas originales otorgadas, establecidas en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la prórroga aquí estipulada. **CLAUSULA CUARTA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías.

Proyectó: Daniela Vergara Safady/ Asesora externa/ Secretaría General del Distrito.
Revisó: Nury Henao/ Asesora Externa/ Secretaría General del Distrito.
Aprobó: Jose Caicedo Feoli / Jefe de la Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito.